Diez marauedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA Y CINCO.

Y en esto votando dixeron que por constarle a sus mrds
q los dhos don diego marin conexero y el ldo conexero
marin y el ldo alo conexero marin sus hijos [illegible] en la
maestranza [illegible] son hijos de diego [illegible] de sangre
de padres [illegible] el año de mil y seis y diez y [illegible]
[illegible] de la hermandad a el dho don diego conexero
marin [illegible] el año de mil y seis y quarenta y tres
nombro [illegible] de la hermandad [illegible]
de los hijos de diego a el dho don diego conexero marin [illegible]
[illegible] de el dho [illegible]
[illegible] año [illegible] tradicion [illegible]
y a el dho el ldo alo conexero marin en veinte y quatro de [illegible]
de el dho año de mil y seis y quarenta y tres lo nombraron por
capitan de infanteria para el socorro de cartagena
[illegible] no tienen que decir ni alegar contra
[illegible] pretension de los suso dhos que tienen deducida
[illegible] la dha [illegible]
[illegible] tocar [illegible]
[illegible] dieron por respuesta a la dha [illegible]
[illegible] acordaron y firmaron.

Don [illegible] Mont[illegible] — Gines Galarçon — Don Pedro Fran[co] Ximenez [illegible]

Don Sebastian de Robles — D. [illegible] Marin

[illegible] Montagudo — Antonio de Robles

Gines [illegible] Chacon — Juan Duran Chacon — Don Ju[an] Melgarejo Marin

[illegible]

Antonio [illegible]